

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****54****TORRES DE LA ALAMEDA****OTROS ANUNCIOS**

Que está previsto que el 9 de enero de 2021 quede vacante el cargo de juez de paz, sustituto del municipio de Torres de la Alameda.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia es una instancia general que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torres de la Alameda (<https://torresdelaalameda.sedelectronica.es/>) así como en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torres de la Alameda, a 8 de septiembre de 2020.—El alcalde-presidente, Carlos Sáez Gismero.

(03/27.588/20)

